



**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL 2026, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, QUE ACUERDA APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

--- En la ciudad de San Luis Acatlán, Distrito Judicial de Altamirano, Estado de Guerrero, siendo las doce horas del día veintitrés de enero del año dos mil veintiséis, se reunieron los integrantes del H. Cabildo Municipal Constitucional **DR. ADAIR HERNANDEZ MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFRA. VIRGINIA PINEDA JAIMES, SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL; LIC. AIDA ZITLALLY FIGUEROA MEDINA, REGIDORA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. ENEIDA MOCTEZUMA VELEZ, REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL; LIC. LUCIA JIMENEZ SANTIAGO, REGIDORA DE EQUIDAD DE GENERO; PROFR. GENARO NAVARRETE ALDAMA, REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA; LIC. ROSA CASTRO REYES, REGIDORA DE DESARROLLO RURAL; PROFR. GAUDENCIO BARRAGÁN AVILA, REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR; LIC. URIEL WENCESLAO MIRANDA, REGIDOR DE PUEBLOS ORIGINARIOS, DESARROLLO SOCIAL Y MIGRANTES; PROFR. JUAN HERMINIO GONZÁLEZ BAUTISTA, REGIDOR DE EDUCACIÓN;** y el **MC. BALTAZAR AGUIRRE GUTIERREZ, SECRETARIO GENERAL**, para llevar a cabo la sesión ordinaria de cabildo, correspondiente al mes de enero del 2026, bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de Lista
- II. Declaración del quórum e instalación de la Sesión de Cabildo.
- III. **UNICO.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026.**
- IV. **ASUNTOS GENERALES**
- V. Clausura de la Sesión.

---PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - En el desahogo del Orden del Día, se realizó el pase de lista encontrándose la totalidad de los miembros que conforman el Honorable Cabildo, por lo que existe el Quórum Legal para la celebración de la presente Sesión Ordinaria. -----

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** En uso de la palabra el **Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, Adair Hernández Martínez**, declara quorum legal y el inicio formal de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo. Manifiesta además al pleno del Cabildo, que con fundamento en los artículos 115, fracciones I,II,IV, inciso c, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 y 178, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 65, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero... **“ Examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo... ”** -----



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GRO.  
2024 - 2027  
SECRETARÍA GENERAL**



--- ACTO CONTINUO SE PROCEDIÓ A DESAHOJAR EL PUNTO UNICO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, en el cual el Doctor Adair Hernández Martínez, Presidente Municipal Constitucional, puso a consideración de los integrantes del H. Cabildo la propuesta de egresos del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026, por un monto de \$ 317,415,290.40 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N. ), con el propósito que el Cabildo la conozca, analice y de ser procedente lo apruebe en esta Sesión. Una vez analizada como corresponde, los integrantes de este H. Cabildo Municipal, por unanimidad de votos **ACUERDAN APROBAR el presupuesto de egresos de este Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026, por un monto de \$ \$ 317,415,290.40. (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N. ).**

--- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- agotados que fueron, el Ciudadano Adair Hernández Martínez, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Gro., clausura a las catorce horas con veintidós minutos del día de su inicio, la Sesión Ordinaria de cabildo, firmando todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. ---

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
SAN LUIS ACATLAN, GRO.  
2024 - 2027  
**PRESIDENCIA**  
**Adair Hernández Martínez**  
Presidente Municipal Constitucional

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
SAN LUIS ACATLAN, GRO.  
2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER Y OBRAS PÚBLICAS**  
**Profra. Virginia Pineda James**  
Abogada Procuradora Municipal

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
SAN LUIS ACATLAN, GRO.  
2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**  
**C. Eneida Moctezuma Velez**  
Regidora De Salud Pública y Asistencia Social

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
SAN LUIS ACATLAN, GRO.  
2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**  
**Lic. Zitlally Figueroa Medina**  
Regidora De Desarrollo Urbano Y Obras Públicas

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
SAN LUIS ACATLAN, GRO.  
2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**  
**Lic. Lucia Jiménez Santiago**  
Regidora De Equidad De Genero

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
SAN LUIS ACATLAN, GRO.  
2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**  
**Lic. Rosa Castro Reyes**  
Regidora De Desarrollo Rural

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
SAN LUIS ACATLAN, GRO.  
2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL**  
**Lic. Uriel Wenceslao Miranda**  
Regidor De Pueblos Originarios, Desarrollo Social Y Migrantes

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
SAN LUIS ACATLAN, GRO.  
2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER Y OBRAS PÚBLICAS**  
**Profr. Genaro Navarrete Aldama**  
Regidor De Seguridad Pública

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
SAN LUIS ACATLAN, GRO.  
2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER Y OBRAS PÚBLICAS**  
**Profr. Gaudencio Barragán Ávila**  
Regidor De Comercio Y Abasto Popular

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
SAN LUIS ACATLAN, GRO.  
2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER Y OBRAS PÚBLICAS**  
**Profr. Juan Hermindo González Bautista**  
Regidor De Educación

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
SAN LUIS ACATLAN, GRO.  
2024 - 2027  
**REGIDURÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER Y OBRAS PÚBLICAS**  
**El Secretario General**  
**Mtro. Baltazar Aguirre Gutiérrez**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DEL CABILDO CELEBRADA EL DIA 23 DE ENERO DEL 2026.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**TÍTULO PRIMERO**

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN  
LUIS ACATLÁN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2026 de conformidad los artículos 115, 127 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 178, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 62, fracción VI, 140, 146, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2 y 6 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control Interno Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente, así como, determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del Presupuesto de Egresos para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal y al Órgano de Control Interno Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas



de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal;
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La distribución de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, que realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal a los Ejecutores de Gasto;
- V. **Asociaciones Público-Privadas:** las previstas en la Ley Número 801 de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Guerrero, incluyendo los proyectos de prestación de servicios o cualquier esquema similar de carácter local, independientemente de la denominación que se utilice;
- VI. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;
- VII. **Ayuntamiento:** Órgano representativo de elección popular directa y deliberante, a través del cual realiza el gobierno y la administración del Municipio, está integrado por un presidente municipal, síndicos y regidores, en los términos dispuestos en la Ley;
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta



clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Público:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificarlas fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificador presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos y, Pensiones y Jubilaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas



que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados;

- XV. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;
- XVI. **Cuentas presupuestarias:** las cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos;
- XVII. **Órgano de Control:** Al Órgano de Control Interno Municipal;
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero y que conforman la estructura orgánica de la administración municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal;
- XIX. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado;
- XX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal;
- XXI. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo;
- XXII. **Gasto Comprometido:** Es el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras;
- XXIII. **Gasto Corriente:** Erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;



- XXIV. **Gasto devengado:** Es el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;
- XXV. **Gasto ejercido:** Es el momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente;
- XXVI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
- XXVII. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;
- XXVIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos;
- XXIX. **Gasto Pagado:** Es el gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;
- XXX. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;
- XXXI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente;



- XXXII. **Ley de Presupuesto:** Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero;
- XXXIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;
- XXXIV. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;
- XXXV. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna;
- XXXVI. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios.
- XXXVII. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias, y
- XXXVIII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o





proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.
- VI. No podrá efectuarse pago alguno que no esté contemplado sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

**Artículo 5.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y las demás disposiciones vigentes aplicables a la materia.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.



**Artículo 6.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública.

## CAPÍTULO II

### De las Erogaciones

#### Sección I

#### Disposiciones Generales.

**Artículo 7.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, importa la cantidad de \$317,415,290.40 (Trescientos diecisiete millones cuatrocientos quince mil doscientos mil doscientos noventa pesos 40/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley Número 385 de Ingresos para el Municipio de San Luis Acatlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio Fiscal 2026.

**Artículo 8.** En términos de lo establecido en el artículo 153 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Ayuntamiento está facultado para asignar los recursos que se obtengan en exceso a los previstos en los presupuestos de egresos del Municipio, a los programas que se aprueben y podrán autorizar traspasos de partidas presupuestales cuando cuenten con la justificación financiera y programática que corresponda.

#### Sección II

#### Estimación de Egresos del Municipio.

**Artículo 9.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Acatlán, para el ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:



### Clasificación por Tipo de Gasto

No.	CATEGORIAS.	MONTO.
1	Gasto Corriente	115,325,331.05
2	Gasto de Capital	202,089,959.35
3	Amortizacion de la deuda y dismunucion de pasivos	-
<b>TOTAL</b>		<b>317,415,290.40</b>

**Artículo 10.** El Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado 2026
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>48,119,364.48</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>42,448,530.96</b>
111	Dietas	-
112	Haberes	-
113	Sueldos base al personal permanente	42,448,530.96
115	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>-</b>
121	Honorarios asimilables a salarios	-
122	Sueldos base al personal eventual	-
123	Retribuciones por servicios de carácter social	-
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	-
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>4,397,377.58</b>
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	-



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3,537,377.58
133	Compensaciones	-
134	Compensaciones extraordinarias	860,000.00
135	Sobre haberes	-
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	-
137	Honorarios especiales	-
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	-
141	Aportaciones de seguridad social	-
142	Aportaciones a fondos de vivienda	-
143	Aportaciones al sistema para el retiro	-
144	Aportaciones para seguros	-
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	-
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-
152	Indemnizaciones	-
153	Prestaciones y haberes de retiro	-
154	Prestaciones contractuales	-
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-
159	Otras prestaciones sociales y económicas	-
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>1,273,455.94</b>
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,273,455.94
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	-
171	Estímulos	-
172	Recompensas	-
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>40,439,466.13</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>7,754,819.12</b>
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,404,146.16
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,516,017.55
213	Material estadístico y geográfico	-
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,461,444.40



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



215	Material impreso e información digital	-
216	Material de limpieza	1,373,211.01
217	Materiales y útiles de enseñanza	-
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	-
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>1,855,234.32</b>
221	Productos alimenticios para personas	1,829,533.76
222	Productos alimenticios para animales	-
223	Utensilios para el servicio de alimentación	25,700.56
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>-</b>
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	-
232	Insumos textiles adquiridos como materia prima	-
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	-
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	-
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-
236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-
237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	-
238	Mercancías adquiridas para su comercialización	-
239	Otros productos adquiridos como materia prima	-
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>5,372,862.05</b>
241	Productos minerales no metálicos	-
242	Cemento y productos de concreto	-
243	Cal, yeso y productos de yeso	-
244	Madera y productos de madera	-
245	Vidrio y productos de vidrio	-
246	Material eléctrico y electrónico	1,498,093.09
247	Artículos metálicos para la construcción	-





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



248	Materiales complementarios	-
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,874,768.96
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>150,176.97</b>
251	Productos químicos básicos	-
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	-
253	Medicinas y productos farmacéuticos	150,176.97
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	-
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-
259	Otros productos químicos	-
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>10,553,448.75</b>
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	10,553,448.75
262	Carbón y sus derivados	-
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>2,313,694.48</b>
271	Vestuario y uniformes	2,018,901.44
272	Prendas de seguridad y protección personal	10,390.04
273	Artículos deportivos	284,403.00
274	Productos textiles	-
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>1,311,622.86</b>
281	Sustancias y materiales explosivos	-
282	Materiales de seguridad pública	-
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	1,311,622.86
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>11,127,607.58</b>
291	Herramientas menores	-
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	-
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	509,335.67
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	10,618,271.91
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	-
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	-
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>19,006,665.81</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>4,488,950.19</b>
311	Energía eléctrica	4,312,546.91
312	Gas	-
313	Agua	-
314	Telefonía tradicional	1,200.00
315	Telefonía celular	-
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	175,203.28
318	Servicios postales y telegráficos	-
319	Servicios integrales y otros servicios	-
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>7,010,397.58</b>
321	Arrendamiento de terrenos	-
322	Arrendamiento de edificios	148,585.00
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	508,063.18
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
325	Arrendamiento de equipo de transporte	6,337,887.40
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	15,862.00
327	Arrendamiento de activos intangibles	-
328	Arrendamiento financiero	-
329	Otros arrendamientos	-
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>854,155.57</b>
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	119,566.47
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	7,725.00
334	Servicios de capacitación	622,575.00
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	-
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	104,289.10
337	Servicios de protección y seguridad	-
338	Servicios de vigilancia	-
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	-
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>73,321.75</b>
341	Servicios financieros y bancarios	19,555.75
342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	-
345	Seguro de bienes patrimoniales	-
346	Almacenaje, envase y embalaje	-
347	Fletes y maniobras	53,766.00
348	Comisiones por ventas	-
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>1,291,031.55</b>
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	22,188.00
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	27,398.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	153,895.58
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,087,549.97
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	-
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	-



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



359	Servicios de jardinería y fumigación	-
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>265,618.47</b>
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	265,618.47
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	-
364	Servicios de revelado de fotografías	-
365	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	-
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	-
369	Otros servicios de información	-
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>447,275.32</b>
371	Pasajes aéreos	-
372	Pasajes terrestres	-
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-
374	Autotransporte	-
375	Viáticos en el país	193,219.23
376	Viáticos en el extranjero	-
377	Gastos de instalación y traslado de menaje	-
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	-
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	254,056.09
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>2,841,608.66</b>
381	Gastos de ceremonial	-
382	Gastos de orden social y cultural	2,834,942.50
383	Congresos y convenciones	-
384	Exposiciones	-
385	Gastos de representación	6,666.16
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,734,306.72</b>
391	Servicios funerarios y de cementerios	-
392	Impuestos y derechos	170,776.37
393	Impuestos y derechos de importación	-
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	-
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	294,628.41



396	Otros gastos por responsabilidades	-
397	Utilidades	-
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	750,070.52
399	Otros servicios generales	518,831.42
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>7,759,834.63</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	-
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	-
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	-
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	-
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	-
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	-
418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	-
419	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	-
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	-
421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-
422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	-
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	-
425	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	-
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	-
431	Subsidios a la producción	-
432	Subsidios a la distribución	-



433	Subsidios a la inversión	-
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	-
435	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	-
436	Subsidios a la vivienda	-
437	Subvenciones al consumo	-
438	Subsidios a entidades federativas y municipios	-
439	Otros subsidios	-
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>7,759,834.63</b>
441	Ayudas sociales a personas	5,763,691.54
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	-
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,996,143.09
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	-
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	-
446	Ayudas sociales a cooperativas	-
447	Ayudas sociales a entidades de interés público	-
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>-</b>
451	Pensiones	-
452	Jubilaciones	-
459	Otras pensiones y jubilaciones	-
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS</b>	<b>-</b>
461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	-
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	-
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	-
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	-
469	Otras transferencias a fideicomisos	-
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>-</b>
471	Transferencias por obligación de ley	-
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>-</b>



481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	-
482	Donativos a entidades federativas	-
483	Donativos a fideicomisos privados	-
484	Donativos a fideicomisos estatales	-
485	Donativos internacionales	-
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	-
491	Transferencias para gobiernos extranjeros	-
492	Transferencias para organismos internacionales	-
493	Transferencias para el sector privado externo	-
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>4,933,450.05</b>
<b>6100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>1,400,000.00</b>
511	Muebles de oficina y estantería	-
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	-
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	-
514	Objetos de valor	-
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	800,000.00
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	600,000.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	-
521	Equipos y aparatos audiovisuales	-
522	Aparatos deportivos	-
523	Cámaras fotográficas y de video	-
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	-
531	Equipo médico y de laboratorio	-
532	Instrumental médico y de laboratorio	-
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>3,533,450.05</b>
541	Vehículos y equipo terrestre	3,533,450.05
542	Carrocerías y remolques	-
543	Equipo aeroespacial	-
544	Equipo ferroviario	-
545	Embarcaciones	-
549	Otros equipos de transporte	-
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	-



551	Equipo de defensa y seguridad	-
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	-
561	Maquinaria y equipo agropecuario	-
562	Maquinaria y equipo industrial	-
563	Maquinaria y equipo de construcción	-
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	-
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-
567	Herramientas y máquinas-herramienta	-
569	Otros equipos	-
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	-
571	Bovinos	-
572	Porcinos	-
573	Aves	-
574	Ovinos y caprinos	-
575	Peces y acuicultura	-
576	Equinos	-
577	Especies menores y de zoológico	-
578	Árboles y plantas	-
579	Otros activos biológicos	-
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	-
581	Terrenos	-
582	Viviendas	-
583	Edificios no residenciales	-
589	Otros bienes inmuebles	-
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	-
591	Software	-
592	Patentes	-
593	Marcas	-
594	Derechos	-
595	Concesiones	-
596	Franquicias	-
597	Licencias informáticas e intelectuales	-



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



598	Licencias industriales, comerciales y otras	-
599	Otros activos intangibles	-
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>197,156,509.30</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>197,156,509.30</b>
611	Edificación habitacional	-
612	Edificación no habitacional	47,367,127.81
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	7,158,510.18
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	142,630,871.31
615	Construcción de vías de comunicación	-
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>-</b>
621	Edificación habitacional	-
622	Edificación no habitacional	-
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-
625	Construcción de vías de comunicación	-
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>-</b>
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>-</b>
<b>7100</b>	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>-</b>



711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	-
712	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	-
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	-
721	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	-
722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	-
723	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	-
724	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	-
725	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	-
726	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	-
727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	-
728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	-
729	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	-
<b>7300</b>	<b>COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES</b>	-
731	Bonos	-
732	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	-
733	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	-
734	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	-
735	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	-



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



739	Otros valores	-
<b>7400</b>	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	-
741	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	-
742	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras confines de política económica	-
743	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	-
744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	-
745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	-
746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	-
747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	-
748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	-
749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	-
<b>7500</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS</b>	-
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	-
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	-
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	-
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	-
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	-
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	-
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	-
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	-
759	Otras inversiones en fideicomisos	-
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	-
761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	-
762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	-



<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	-
791	Contingencias por fenómenos naturales	-
792	Contingencias socioeconómicas	-
799	Otras erogaciones especiales	-
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	-
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	-
811	Fondo general de participaciones	-
812	Fondo de fomento municipal	-
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	-
814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	-
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	-
816	Convenios de colaboración administrativa	-
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	-
831	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	-
832	Aportaciones de la Federación a municipios	-
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	-
834	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	-
835	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	-
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	-
851	Convenios de reasignación	-
852	Convenios de descentralización	-
853	Otros convenios	-
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	-
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	-
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	-
912	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	-
913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	-
914	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	-
915	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	-



916	Amortización de la deuda bilateral	-
917	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	-
918	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	-
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	-
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	-
922	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	-
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	-
924	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	-
925	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	-
926	Intereses de la deuda bilateral	-
927	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	-
928	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	-
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	-
931	Comisiones de la deuda pública interna	-
932	Comisiones de la deuda pública externa	-
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	-
941	Gastos de la deuda pública interna	-
942	Gastos de la deuda pública externa	-
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	-
951	Costos por coberturas	-
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	-
961	Apoyos a intermediarios financieros	-
962	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	-
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	-
991	ADEFAS	-
<b>TOTAL, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026</b>		<b>317,415,290.40</b>

**Artículo 11.** Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2026 importan la cantidad de \$317,415,290.40





y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

**Clasificación Administrativa/Clasificación Objeto del Gasto**

<b>01.- AGUA POTABLE</b>		<b>1,352,398.79</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	865,261.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	487,137.59
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>02.- ALUMBRADO PUBLICO</b>		<b>218,032.34</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	215,718.96
3000	SERVICIOS GENERALES	2,313.38
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>03.- AREAS VERDES</b>		<b>779,371.17</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	644,241.11
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	135,130.06
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027



8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>04.- DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS</b>		<b>177,087.07</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	177,087.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>05.- BIENESTAR</b>		<b>106,880.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	106,880.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>06.- CASA DE LA CULTURA</b>		<b>580,475.89</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	561,832.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	18,643.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027



9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>07.- COMERCIO Y ABASTO</b>		<b>652,899.19</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	652,899.19
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>08.- COMUNICACIÓN SOCIAL</b>		<b>467,125.99</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	467,125.99
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>09.- CONTRALORIA</b>		<b>525,571.71</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	525,571.71
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>10.- CULTURA DEL AGUA</b>		<b>106,880.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	106,880.00



2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>11.- DEPORTE</b>		<b>946,211.60</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	916,496.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,570.60
3000	SERVICIOS GENERALES	22,145.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>12.- DESARROLLO RURAL</b>		<b>267,200.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	267,200.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>13.- DESARROLLO URBANO</b>		<b>145,219.19</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	145,219.19
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027



4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>14.- DIF MUNICIPAL</b>		<b>3,051,803.22</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,818,199.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	174,956.01
3000	SERVICIOS GENERALES	58,648.20
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES EINTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>15.- DIR. ECOLOGIA</b>		<b>306,351.20</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	280,560.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,791.20
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES EINTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>16.- DIR. EDUCACION</b>		<b>267,200.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	267,200.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027



6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>17.- DIR. JUVENTUD</b>		<b>177,087.07</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	177,087.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>18.- DIR. SALUD</b>		<b>404,176.61</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	404,176.61
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>19.- DIR. TURISMO</b>		<b>106,880.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	106,880.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>20.- DIRECCION DE CATASTRO</b>		<b>524,416.61</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	524,416.61
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>21.- DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS</b>		<b>483,921.11</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	483,921.11
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>22.- EVALUACION AL DESEMPEÑO</b>		<b>177,087.07</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	177,087.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>23.- JURIDICO</b>		<b>1,330,854.89</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,268,190.52



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027



2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	62,664.37
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>24.- MIGRANTES</b>		<b>320,640.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	320,640.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>25.- OBRAS PUBLICAS</b>		<b>207,614,586.04</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,582,765.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	777,687.65
3000	SERVICIOS GENERALES	6,097,624.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	197,156,509.30
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>26.- OFICIALIA MAYOR</b>		<b>4,665,996.47</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,392,317.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,250,925.52
3000	SERVICIOS GENERALES	22,753.72





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>27.- PANTEON MUNICIPAL</b>		<b>465,859.19</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	465,859.19
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>28.- PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>		<b>1,048,686.70</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	974,337.05
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,781.16
3000	SERVICIOS GENERALES	26,174.47
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,394.02
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>29.- RASTRO MUNICIPAL</b>		<b>556,660.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	547,760.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,900.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027



6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>30.- REG. CIVIL</b>		<b>311,283.07</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	177,087.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	134,196.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>31.- REGIDURIAS</b>		<b>3,637,383.45</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,637,383.45
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>32.- SECRETARIA GENERAL</b>		<b>731,569.82</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	731,569.82
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027



9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>33.- TESORERIA MUNICIPAL</b>		<b>37,521,352.90</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,584,534.74
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,642,005.34
3000	SERVICIOS GENERALES	8,711,372.26
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,583,440.56
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>34.- DESARROLLO ECONOMICO</b>		<b>310,241.11</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	310,241.11
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>35.- CONTROL PATRIMONIAL</b>		<b>307,280.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	307,280.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>36.- DIRECCION DE DIVERSIDAD SEXUAL</b>		<b>190,130.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	187,040.00





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,090.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>37.- DIRECCION DE TRANSPARENCIA</b>		<b>177,087.07</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	177,087.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>38.- SEGURIDAD PUBLICA</b>		<b>29,588,800.95</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,048,129.17
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,733,245.12
3000	SERVICIOS GENERALES	1,717,976.56
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,156,000.05
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,933,450.05
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>39.- PROTECCION CIVIL.</b>		<b>4,520,110.49</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,137,405.49
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,258,049.91
3000	SERVICIOS GENERALES	124,655.09



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027



4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>40.- TRANSITO</b>		<b>3,436,719.39</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,089,726.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,252,653.81
3000	SERVICIOS GENERALES	94,339.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>41.- ALUMBRADO PUBLICO</b>		<b>3,540,763.69</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	411,488.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,096,250.93
3000	SERVICIOS GENERALES	2,033,024.76
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>42.- SANEAMIENTO</b>		<b>5,315,009.34</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,092,301.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	220,366.27
3000	SERVICIOS GENERALES	2,342.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00





6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>TOTAL CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - OBJETO DEL GASTO</b>		<b>317,415,290.40</b>

**Artículo 12.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

CUENTA		CONCEPTO	TOTAL
3		SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	317,415,290.40
3 1		SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	317,415,290.40
3 1 1		GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	317,415,290.40
3 1 1 1		GOBIERNO MUNICIPAL	317,415,290.40
3 1 1 1 1		ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (Ayuntamiento)	317,415,290.40
3 1 1 1 1		ADMINISTRACION	317,415,290.40
3 1 1 1 1	1000312E212	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,352,398.79
3 1 1 1 1	1000412E224	REGIDURIAS	218,032.34
3 1 1 1 1	1000512E226	SINDICATURA MUNICIPAL	779,371.17
3 1 1 1 1	1000712E137	DIF MUNICIPAL	177,087.07
3 1 1 1 1	1000912E226	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	106,880.00
3 1 1 1 1	1001412E242	SECRETARIA GENERAL	580,475.89
3 1 1 1 1	1002112E311	OFICIALIA MAYOR	652,899.19
3 1 1 1 1	1002312E183	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	467,125.99
3 1 1 1 1	1002413O131	TESORERIA MUNICIPAL	525,571.71
3 1 1 1 1	1002812E212	DIRECCION DE CATASTRO	106,880.00
3 1 1 1 1	1003912E241	DIRECCION DE AGUA POTABLE	946,211.60
3 1 1 1 1	1004212E321	ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL	267,200.00
3 1 1 1 1	1004412E226	EVALUACION AL DESEMPEÑO	145,219.19
3 1 1 1 1	1004612E242	DIRECCION DE TRANSPARENCIA	3,051,803.22
3 1 1 1 1	1005012E185	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	306,351.20
3 1 1 1 1	1005112E242	DIRECCION DE REGLAMENTOS, RECREACION Y ESPECTACULOS	267,200.00





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



3 1 1 1 1	1005312E271	DIRECCION DE COMERCIO Y ABASTO	177,087.07
3 1 1 1 1	1005412E231	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	404,176.61
3 1 1 1 1	1005512E371	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	106,880.00
3 1 1 1 1	1005712E181	BIENESTAR	524,416.61
3 1 1 1 1	1007312G181	DIRECCION DE EDUCACION	483,921.11
3 1 1 1 1	1008612E242	DIRECCION DE SALUD	177,087.07
3 1 1 1 1	1009612E135	DIRECCION DE JUVENTUD	1,330,854.89
3 1 1 1 1	1010212E137	DIRECCION DE CASA DE LA CULTURA	320,640.00
3 1 1 1 1	1011013M181	DIRECCION DE ECOLOGIA	4,665,996.47
3 1 1 1 1	1011312E226	DIRECCION DE AREAS VERDES	465,859.19
3 1 1 1 1	1012612P131	DIRECCION DE CULTURA DEL AGUA	1,048,686.70
3 1 1 1 1	1012912E226	DIRECCION DE MIGRANTES	556,660.00
3 1 1 1 1	1013312E181	DIRECCION DE TURISMO	311,283.07
3 1 1 1 1	1013612E131	DIRECCION DE RASTRO MUNICIPAL	3,637,383.45
3 1 1 1 1	1014812E131	CONTROL PATRIMONIAL	731,569.82
3 1 1 1 1	1016012E152	DIRECCION DE LA MUJER	37,521,352.90
3 1 1 1 1	1017912E271	DIRECCION DE PANTEON	310,241.11
3 1 1 1 1	1018112E271	JURIDICO	307,280.00
3 1 1 1 1	1018412E185	DIRECCION DE DIVERSIDAD SEXUAL	190,130.00
3 1 1 1 1	1018513O184	DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	177,087.07
3 1 1 1 1	2000112E171	DESARROLLO ECONOMICO	29,588,800.95
3 1 1 1 1	2000212E172	DIRECCION DE SANEAMIENTO	4,520,110.49
3 1 1 1 1	2000312E173	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	3,436,719.39
3 1 1 1 1	2000812E224	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,540,763.69
3 1 1 1 1	2001112E173	DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	5,315,009.34

El presupuesto asignado para la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información pública municipal es de \$177,087.07 el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

DIRECCION DE TRANSPARENCIA		177,087.07
1000	SERVICIOS PERSONALES	177,087.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00





4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00

**Artículo 13.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

			CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO
			<b>TOTAL CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO</b>	<b>317,415,290.40</b>
<b>1</b>			<b>GOBIERNO</b>	<b>95,280,098.23</b>
<b>1 1</b>			<b>LEGISLACION</b>	-
1 1 1			Legislación	-
1 1 2			Fiscalización	-
<b>1 2</b>			<b>JUSTICIA</b>	-
1 2 1			Impartición de Justicia	-
1 2 2			Procuración de Justicia	-
1 2 3			Reclusión y Readaptación Social	-
1 2 4			Derechos Humanos	-
<b>1 3</b>			<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>7,771,793.64</b>
1 3 1			Presidencia / Gubernatura	5,943,211.68
1 3 2			Política Interior	-
1 3 3			Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	-
1 3 4			Función Pública	-
1 3 5			Asuntos Jurídicos	1,330,854.89
1 3 6			Organización de Procesos Electorales	-
1 3 7			Población	497,727.07
1 3 8			Territorio	-





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



1	3	9	Otros	-
1	4		<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	-
1	4	1	Relaciones Exteriores	-
1	5		<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>37,521,352.90</b>
1	5	1	Asuntos Financieros	-
1	5	2	Asuntos Hacendarios	37,521,352.90
1	6		<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	-
1	6	1	Defensa	-
1	6	2	Marina	-
1	6	3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-
1	7		<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>42,860,640.17</b>
1	7	1	Policía	29,588,800.95
1	7	2	Protección Civil	4,520,110.49
1	7	3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	8,751,728.73
1	7	4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	-
1	8		<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>7,126,311.52</b>
1	8	1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	5,985,617.26
1	8	2	Servicios Estadísticos	-
1	8	3	Servicios de Comunicación y Medios	467,125.99
1	8	4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	177,087.07
1	8	5	Otros	496,481.20
2			<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>221,108,212.98</b>
2	1		<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>1,459,278.79</b>
2	1	1	Ordenación de Desechos	-
2	1	2	Administración del Agua	1,459,278.79
2	1	3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-
2	1	4	Reducción de la Contaminación	-
2	1	5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-
2	1	6	Otros de Protección Ambiental	-
2	2		<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>213,427,371.62</b>
2	2	1	Urbanización	-
2	2	2	Desarrollo Comunitario	-
2	2	3	Abastecimiento de Agua	-
2	2	4	Alumbrado Público	3,758,796.03
2	2	5	Vivienda	-



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



2	2	6	Servicios Comunes	209,668,575.59
2	2	7	Desarrollo Regional	-
2	3		<b>SALUD</b>	<b>404,176.61</b>
2	3	1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	404,176.61
2	3	2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-
2	3	3	Generación de Recursos para la Salud	-
2	3	4	Rectoría del Sistema de Salud	-
2	3	5	Protección Social en Salud	-
2	4		<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>5,022,777.78</b>
2	4	1	Deporte y Recreación	946,211.60
2	4	2	Cultura	4,076,566.18
2	4	3	Radio, Televisión y Editoriales	-
2	4	4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
2	5		<b>EDUCACION</b>	<b>-</b>
2	5	1	Educación Básica	-
2	5	2	Educación Media Superior	-
2	5	3	Educación Superior	-
2	5	4	Posgrado	-
2	5	5	Educación para Adultos	-
2	5	6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	-
2	6		<b>PROTECCION SOCIAL</b>	<b>-</b>
2	6	1	Enfermedad e Incapacidad	-
2	6	2	Edad Avanzada	-
2	6	3	Familia e Hijos	-
2	6	4	Desempleo	-
2	6	5	Alimentación y Nutrición	-
2	6	6	Apoyo Social para la Vivienda	-
2	6	7	Indígenas	-
2	6	8	Otros Grupos Vulnerables	-
2	6	9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	-
2	7		<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>794,608.18</b>
2	7	1	Otros Asuntos Sociales	794,608.18
3			<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>1,026,979.19</b>
3	1		<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>652,899.19</b>
3	1	1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	652,899.19





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



3	1	2	Asuntos Laborales Generales	-
3	2		<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>267,200.00</b>
3	2	1	Agropecuaria	267,200.00
3	2	2	Silvicultura	-
3	2	3	Acuicultura, Pesca y Caza	-
3	2	4	Agroindustrial	-
3	2	5	Hidroagrícola	-
3	2	6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	-
3	3		<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	-
3	3	1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	-
3	3	2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	-
3	3	3	Combustibles Nucleares	-
3	3	4	Otros Combustibles	-
3	3	5	Electricidad	-
3	3	6	Energía no Eléctrica	-
3	4		<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	-
3	4	1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	-
3	4	2	Manufacturas	-
3	4	3	Construcción	-
3	5		<b>TRANSPORTE</b>	-
3	5	1	Transporte por Carretera	-
3	5	2	Transporte por Agua y Puertos	-
3	5	3	Transporte por Ferrocarril	-
3	5	4	Transporte Aéreo	-
3	5	5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	-
3	5	6	Otros Relacionados con Transporte	-
3	6		<b>COMUNICACIONES</b>	-
3	6	1	Comunicaciones	-
3	7		<b>TURISMO</b>	<b>106,880.00</b>
3	7	1	Turismo	106,880.00
3	7	2	Hoteles y Restaurantes	-
3	8		<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	-
3	8	1	Investigación Científica	-
3	8	2	Desarrollo Tecnológico	-
3	8	3	Servicios Científicos y Tecnológicos	-
3	8	4	Innovación	-
3	9		<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	-



3	9	1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-
3	9	2	Otras Industrias	-
3	9	3	Otros Asuntos Económicos	-
4			<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	-
4	1		<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	-
4	1	1	Deuda Pública Interna	-
4	1	2	Deuda Pública Externa	-
4	2		<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	-
4	2	1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4	2	2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4	2	3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4	3		<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	-
4	3	1	Saneamiento del Sistema Financiero	-
4	3	2	Apoyos IPAB	-
4	3	3	Banca de Desarrollo	-
4	3	4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	-
4	4		<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	-
4	4	1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-

**Artículo 14.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Programas Presupuestarios		Asignación presupuestal		
<b>Programas</b>				<b>317,415,290.40</b>
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>				





	Sujetos a Reglas de Operación	S	-		
	Otros Subsidios	U	-		
<b>Desempeño de las Funciones</b>				<b>312,046,635.15</b>	
	Prestación de Servicios Públicos	E	310,514,027.34		
	Provisión de Bienes Públicos	B	-		
	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	1,048,686.70		
	Promoción y fomento	F	-		
	Regulación y supervisión	G	483,921.11		
	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	-		
	Específicos	R	-		
	Proyectos de Inversión	K	-		
<b>Administrativos y de Apoyo</b>				<b>5,368,655.25</b>	
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	4,665,996.47		
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	702,658.78		
	Operaciones ajenas	W	-		
<b>Compromisos</b>					
	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	-		
	Desastres Naturales	N	-		
<b>Obligaciones</b>					
	Pensiones y jubilaciones	J	-		

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*





	Aportaciones a la seguridad social	T	-		
	Aportaciones a fondos de estabilización	Y	-		
	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	-		
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>			-		
	Gasto Federalizado	I	-		
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>		C	-		
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>		D	-		
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>		H	-		
<b>Total</b>					<b>317,415,290.40</b>

**Artículo 15.** El Presupuesto de Egresos municipal para el Ejercicio Fiscal 2026 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento se distribuye de la siguiente manera:

CFF-Egresos		Presupuesto Aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>\$67,999,399.61</b>
1 1	Recursos Fiscales	\$2,440,071.10
1 2	Financiamientos Internos	\$0.00
1 3	Financiamientos Externos	\$0.00
1 4	Ingresos Propios	\$0.00
1 5	Recursos Federales	\$61,052,555.85
1 6	Recursos Estatales	\$4,506,772.66
1 7	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>\$249,415,890.79</b>
2 5	Recursos Federales	\$249,415,890.79
2 6	Recursos Estatales	\$0.00





27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>Total, General</b>		<b>\$317,415,290.40</b>

**Artículo 16.** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar ayudas sociales se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4400 Ayudas sociales			
Ayuda social	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
Ayudas sociales a personas	Población en general	Social	5,763,691.54
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Población en general	Social	1,996,143.09
<b>Total</b>			<b>7,759,834.63</b>

**Artículo 17.** La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

**Artículo 18.** No existen obligaciones de pago de prestaciones sindicales en el presente Presupuesto.





**Artículo 19.** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2026 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Asimismo, el gasto de los programas presupuestarios y sus indicadores ase muestran en el anexo 01 al presente presupuesto.

**CAPÍTULO III**

**De los Servicios Personales**

**Artículo 20.** En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 386 plazas de conformidad con lo siguiente:

**Analítico de plazas**

**a) Fondo de Participaciones Federales**

Adscripcion	Categoria	Plazas	Base	Confianza
AGUA POTABLE	AUXILIAR	1		1
	AYUDANTE DE FONTANERO	2		2
	FONTANERO	2		2
	SECRETARIA	1		1
	DIRECTOR (A)	1		1
AREAS VERDES	AUXILIAR	2		2
	JARDINERO	4		4
	DIRECTOR (A)	1		1
BIENESTAR	DIRECTOR (A)	1		1
CASA DE LA CULTURA	BORDADO	1		1
	CORTE Y CONFECCION	1		1
	MAESTRO DE MUSICA	3		3
	DIRECTOR (A)	1		1
CATASTRO	AUXILIAR	2		2
	SECRETARIA	1		1
	DIRECTOR (A)	1		1
COMERCIO Y ABASTO	ADMINISTRADOR DE MERCADO	1		1
	AUXILIAR	4		4
	SECRETARIA	1		1
	DIRECTOR (A)	1		1
COMUNICACIÓN	AUXILIAR	1		1
	AUXILIAR GENERAL	1		1



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



	DIRECTOR (A)	1	1
CONTROL PATRIMONIAL	AUXILIAR	1	1
	DIRECTOR (A)	2	2
CULTURA DEL AGUA	DIRECTOR (A)	1	1
DEPORTE	AUXILIAR	8	8
	ENTRENADOR	1	1
	SUBDIRECTOR	1	1
	DIRECTOR (A)	1	1
DESARROLLO ECONOMICO	AUXILIAR	1	1
	CHOFER	1	1
	DIRECTOR (A)	1	1
DESARROLLO RURAL	AUXILIAR	2	2
	DIRECTOR (A)	1	1
DESARROLLO URBANO	DIRECTOR (A)	1	1
DIF MUNICIPAL	ASESOR JURIDICO	1	1
	AUXILIAR	12	12
	AUXILIAR COMEDOR	2	2
	CHOFER	3	3
	COMEDOR	1	1
	DEFENSA DEL MENOR	1	1
	DIRECTOR DE DEFENSA DEL MENOR	1	1
	ENCARGADA DEL PROGRAMA ADULTOS MAYORES	1	1
	ENCARGADO DEL COMEDOR COMUNITARIO	1	1
	MEDICO DISPENSARIO	1	1
	PSICOLOGO	1	1
	SECRETARIA DE DIRECCION	1	1
	SUBDIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL	1	1
	DIRECTOR (A)	2	2
	ENFERMERO (A)	1	1
	DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	DIRECTOR (A)	1
DIRECCION DE DIVERSIDAD SEXUAL	AUXILIAR	1	1
	DIRECTOR (A)	1	1
DIRECCION DE ECOLOGIA	AUXILIAR	2	2

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

*[Handwritten signature on the left side of the page]*



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



	SUBDIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL	1	1
DIRECCION DE EDUCACION	ASESOR DE EDUCACION MEDIO SUPERIOR	1	1
	AUXILIAR	1	1
	SECRETARIA	1	1
DIRECCION DE JUVENTUD	DIRECTOR (A)	1	1
DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	AUXILIAR	2	2
	SECRETARIA	1	1
	DIRECTOR (A)	2	2
DIRECCION DE TURISMO	DIRECTOR (A)	1	1
EVALUACION AL DESEMPEÑO	TITULAR	1	1
JURIDICO	ASESOR	1	1
	ASESOR JURIDICO	4	4
	AUXILIAR	2	2
	AUXILIAR JURIDICO	1	1
MIGRANTE	ASESOR	1	1
	AUXILIAR	1	1
	DIRECTOR (A)	1	1
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	7	7
	SUBDIRECTOR	1	1
	SUPERVISOR	10	10
	SUPERVISOR RESIDENTE	2	2
	CONTADOR (A)	1	1
	DIRECTOR (A)	1	1
OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR	13	13
	AUXILIAR DE SALUD	1	1
	AUXILIAR GENERAL	2	2
	CHOFER	2	2
	MODULO CURP	1	1
	OFICIAL MAYOR	1	1
	RECEPCIONISTA	1	1
	SECRETARIA	11	11
	SECRETARIA DE REGIDURIAS	1	1
	SECRETARIA DE SINDICATURA	1	1
	SECRETARIO GENERAL	1	1
	AUXILIAR	2	2

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]*

*[Handwritten signature on the left margin]*



ORGANO DE CONTROL INTERNO	TITULAR	1	1
PANTEON	AUXILIAR	4	4
	DIRECTOR (A)	1	1
PRESIDENCIA	ASESOR	1	1
	CHOFER	2	2
	SECRETARIA	2	2
RASTRO MUNICIPAL	ADMINISTRADOR	1	1
	AUXILIAR	1	1
	INTENDENTE	2	2
	VELADOR	1	1
	VETERINARIO	1	1
REG CIVIL	DIRECTOR (A)	1	1
REGIDURIA	PRESIDENTE	1	1
	SINDICA	1	1
	REGIDOR (A)	8	8
SALUD	AUXILIAR	1	1
	DIRECTOR (A)	1	1
	ENFERMERO (A)	1	1
SECRETARIA GENERAL	ASESOR	3	3
TESORERIA	AUXILIAR	1	1
	TESORERA	1	1
	CONTADOR (A)	5	5
TRANSPARENCIA	DIRECTOR (A)	1	1
<b>Total general</b>		<b>216</b>	<b>216</b>

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Adscripcion	Categoria	Plazas	Base	Confianza
ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR	3		3
	DIRECTOR	1		1
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR BRIGADISTA	2		2
	BRIGADISTA	19		19
	CHOFER	1		1
	COORDINADOR	1		1
	DIRECTOR	1		1

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



	SUBDIRECTOR	1	1
SANEAMIENTO	AGENTE DE TRANSITO	1	1
	AUXILIAR	2	2
	AYUDANTE DE PIPA DE AGUA	1	1
	CHOFER CAMION	1	1
	CHOFER CAMION DE PIPA DE AGUA	1	1
	CHOFER CAMION RECOLECTOR DE BASURA	1	1
	CHOFER DEL COMPACTADOR	1	1
	INTENDENTE	51	51
	SUBDIRECTOR	1	1
SEGURIDAD PUBLICA	CHOFER	1	1
	COORDINADOR	1	1
	DIRECTOR DE SEGURIDAD	1	1
	DIRECTORA DE PREVENCION AL DELITO	1	1
	INTENDENTE	1	1
	JUEZ CALIFICADOR	1	1
	MEDICO LEGISTA	1	1
	POLICIA	44	44
	POLICIA 1	7	7
	POLICIA 2	1	1
POLICIA 3	1	1	
POLICIA CHOFER	2	2	
TRANSITO MUNICIPAL	AGENTE DE TRANSITO	17	17
	DIRECTOR	1	1
	SUBDIRECTOR	1	1
<b>Total general</b>		<b>170</b>	<b>170</b>

*(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)*

**Artículo 21.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones mensuales que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

**Percepciones mensuales antes de impuestos**

**a) Fondo de Participaciones Federales**



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



Adscripción	Categoría	Plazas	Percepciones			
			Sueldo Mensual		Aguinaldo	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
AGUA POTABLE	AUXILIAR	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	AYUDANTE DE FONTANERO	2	6,000.00	7,000.00	6,000.00	7,000.00
	FONTANERO	2	13,255.02	13,255.02	13,255.02	13,255.02
	SECRETARIA	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	DIRECTOR (A)	1	13,255.02	13,255.02	13,255.02	13,255.02
AREAS VERDES	AUXILIAR	2	6,000.00	6,500.00	6,000.00	6,500.00
	JARDINERO	4	6,000.00	7,000.00	6,000.00	7,000.00
	DIRECTOR (A)	1	9,221.64	9,221.64	9,221.64	9,221.64
BIENESTAR	DIRECTOR (A)	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
CASA DE LA CULTURA	BORDADO	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	CORTE Y CONFECCION MAESTRO DE MUSICA	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	MAESTRO DE MUSICA	3	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	DIRECTOR (A)	1	12,053.36	12,053.36	12,053.36	12,053.36
CATASTRO	AUXILIAR	2	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
	SECRETARIA	1	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
	DIRECTOR (A)	1	18,252.74	18,252.74	18,252.74	18,252.74
COMERCIO Y ABASTO	ADMINISTRADOR DE MERCADO	1	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
	AUXILIAR	4	6,000.00	7,000.00	6,000.00	7,000.00
	SECRETARIA	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	DIRECTOR (A)	1	10,869.70	10,869.70	10,869.70	10,869.70
COMUNICACIÓN	AUXILIAR	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	AUXILIAR GENERAL	1	13,255.02	13,255.02	13,255.02	13,255.02
	DIRECTOR (A)	1	15,709.50	15,709.50	15,709.50	15,709.50
CONTROL PATRIMONIAL	AUXILIAR	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
	DIRECTOR (A)	2	7,000.00	8,000.00	7,000.00	8,000.00
CULTURA DEL AGUA	DIRECTOR (A)	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
DEPORTE	AUXILIAR	8	6,000.00	6,600.00	6,000.00	6,600.00
	ENTRENADOR	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	SUBDIRECTOR	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	DIRECTOR (A)	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
DESARROLLO ECONOMICO	AUXILIAR	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	CHOFER	1	9,221.64	9,221.64	9,221.64	9,221.64



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



	DIRECTOR (A)	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
DESARROLLO RURAL	AUXILIAR	2	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	DIRECTOR (A)	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
DESARROLLO URBANO	DIRECTOR (A)	1	10,869.70	10,869.70	10,869.70	10,869.70
DIF MUNICIPAL	ASESOR JURIDICO	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
	AUXILIAR	12	4,000.00	7,000.00	4,000.00	7,000.00
	AUXILIAR COMEDOR	2	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	CHOFER	3	8,000.00	10,869.70	8,000.00	10,869.70
	COMEDOR	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	DEFENSA DEL MENOR	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	DIRECTOR DE DEFENSA DEL MENOR	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
	ENCARGADA DEL PROGRAMA ADULTOS MAYORES	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	ENCARGADO DEL COMEDOR COMUNITARIO	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
	MEDICO DISPENSARIO	1	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
	PSICOLOGO	1	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
	SECRETARIA DE DIRECCION	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
	SUBDIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
	DIRECTOR (A)	2	8,000.00	14,473.34	8,000.00	14,473.34
	ENFERMERO (A)	1	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00
DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	DIRECTOR (A)	1	13,255.02	13,255.02	13,255.02	13,255.02
DIRECCION DE DIVERSIDAD SEXUAL	AUXILIAR	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	DIRECTOR (A)	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
DIRECCION DE ECOLOGIA	AUXILIAR	2	6,000.00	7,000.00	6,000.00	7,000.00
	SUBDIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
DIRECCION DE EDUCACION	ASESOR DE EDUCACION MEDIO SUPERIOR	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	AUXILIAR	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
	SECRETARIA	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
DIRECCION DE JUVENTUD	DIRECTOR (A)	1	13,255.02	13,255.02	13,255.02	13,255.02
DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	AUXILIAR	2	6,000.00	7,000.00	6,000.00	7,000.00
	SECRETARIA	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures]*



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



	DIRECTOR (A)	2	8,000.00	9,221.64	8,000.00	9,221.64
DIRECCION DE TURISMO	DIRECTOR (A)	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
EVALUACION AL DESEMPEÑO	TITULAR	1	13,255.02	13,255.02	13,255.02	13,255.02
JURIDICO	ASESOR	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
	ASESOR JURIDICO	4	16,345.30	18,888.54	16,345.30	18,888.54
	AUXILIAR	2	6,000.00	7,000.00	6,000.00	7,000.00
	AUXILIAR JURIDICO	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
MIGRANTE	ASESOR	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
	AUXILIAR	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
	DIRECTOR (A)	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	7	6,000.00	18,252.74	6,000.00	18,252.74
	SUBDIRECTOR	1	18,252.74	18,252.74	18,252.74	18,252.74
	SUPERVISOR	10	6,000.00	18,252.74	6,000.00	18,252.74
	SUPERVISOR RESIDENTE	2	20,160.16	23,339.20	20,160.16	23,339.20
	CONTADOR (A)	1	9,221.64	9,221.64	9,221.64	9,221.64
	DIRECTOR (A)	1	15,709.50	15,709.50	15,709.50	15,709.50
OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR	13	4,000.00	9,221.64	4,000.00	9,221.64
	AUXILIAR DE SALUD	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	AUXILIAR GENERAL	2	6,000.00	7,000.00	6,000.00	7,000.00
	CHOFER	2	6,000.00	8,000.00	6,000.00	8,000.00
	MODULO CURP	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	OFICIAL MAYOR	1	18,252.74	18,252.74	18,252.74	18,252.74
	RECEPCIONIST A	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
	SECRETARIA	11	6,000.00	9,221.64	6,000.00	9,221.64
	SECRETARIA DE REGIDURIAS	1	13,255.02	13,255.02	13,255.02	13,255.02
	SECRETARIA DE SINDICATURA	1	9,221.64	9,221.64	9,221.64	9,221.64
	SECRETARIO GENERAL	1	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
ORGANO DE CONTROL INTERNO	AUXILIAR	2	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
	TITULAR	1	23,339.20	23,339.20	23,339.20	23,339.20
PANTEON	AUXILIAR	4	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	DIRECTOR (A)	1	10,869.70	10,869.70	10,869.70	10,869.70
PRESIDENCIA	ASESOR	1	22,067.58	22,067.58	22,067.58	22,067.58
	CHOFER	2	10,869.70	18,252.74	10,869.70	18,252.74
	SECRETARIA	2	10,869.70	10,869.70	10,869.70	10,869.70

*[Handwritten signature]*

*[Vertical list of handwritten signatures]*



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO  
2024-2027**



RASTRO MUNICIPAL	ADMINISTRADOR	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
	AUXILIAR	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	INTENDENTE	2	6,000.00	7,000.00	6,000.00	7,000.00
	VELADOR	1	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
	VETERINARIO	1	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
REG CIVIL	DIRECTOR (A)	1	13,255.02	13,255.02	13,255.02	13,255.02
REGIDURIA	PRESIDENTE	1	49,342.56	49,342.56	49,342.56	49,342.56
	SINDICA	1	36,203.08	36,203.08	36,203.08	36,203.08
	REGIDOR (A)	8	23,339.20	23,339.20	23,339.20	23,339.20
SALUD	AUXILIAR	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	DIRECTOR (A)	1	18,252.74	18,252.74	18,252.74	18,252.74
	ENFERMERO (A)	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
SECRETARIA GENERAL	ASESOR	3	15,709.50	20,795.98	15,709.50	20,795.98
TESORERIA	AUXILIAR	1	18,252.74	18,252.74	18,252.74	18,252.74
	TESORERA	1	22,067.58	22,067.58	22,067.58	22,067.58
	CONTADOR (A)	5	4,000.00	19,524.36	4,000.00	19,524.36
TRANSPARENCIA	DIRECTOR (A)	1	13,255.02	13,255.02	13,255.02	13,255.02
<b>Total general</b>		<b>216</b>				

**b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.**

Adscripción	Categoría	Plazas	Sueldo		Aguinaldo	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR	3	7,600.00	7,600.00	7,600.00	7,600.00
	DIRECTOR	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR BRIGADISTA	2	8,000.00	8,772.80	8,000.00	8,772.80
	BRIGADISTA	19	8,000.00	12,612.88	8,000.00	12,612.88
	CHOFER	1	10,981.92	10,981.92	10,981.92	10,981.92
	COORDINADOR	1	11,577.16	11,577.16	11,577.16	11,577.16
	DIRECTOR	1	13,986.00	13,986.00	13,986.00	13,986.00
	SUBDIRECTOR	1	10,869.70	10,869.70	10,869.70	10,869.70
SANEAMIENTO	AGENTE DE TRANSITO	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	AUXILIAR	2	5,000.00	7,000.00	5,000.00	7,000.00
	AYUDANTE DE PIPA DE AGUA	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



	CHOFER CAMION	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
	CHOFER CAMION DE PIPA DE AGUA	1	10,420.86	10,420.86	10,420.86	10,420.86
	CHOFER CAMION RECOLECTOR DE BASURA	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
	CHOFER DEL COMPACTADOR	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
	INTENDENTE	51	5,000.00	10,869.70	5,000.00	10,869.70
	SUBDIRECTOR	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	CHOFER	1	9,782.68	9,782.68	9,782.68	9,782.68
	COORDINADOR	1	20,795.96	20,795.96	20,795.96	20,795.96
	DIRECTOR DE SEGURIDAD	1	23,339.20	23,339.20	23,339.20	23,339.20
	DIRECTORA DE PREVENCION AL DELITO	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
	INTENDENTE	1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	JUEZ CALIFICADOR	1	9,221.64	9,221.64	9,221.64	9,221.64
	MEDICO LEGISTA	1	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
	POLICIA	44	6,000.00	12,053.36	6,000.00	12,053.36
	POLICIA 1	7	1,200.00	13,255.02	1,200.00	13,255.02
	POLICIA 2	1	13,011.34	13,011.34	13,011.34	13,011.34
	POLICIA 3	1	9,221.64	9,221.64	9,221.64	9,221.64
	POLICIA CHOFER	2	9,782.68	12,648.60	9,782.68	12,648.60
TRANSITO MUNICIPAL	AGENTE DE TRANSITO	17	6,940.00	8,000.00	6,940.00	8,000.00
	DIRECTOR	1	13,255.02	13,255.02	13,255.02	13,255.02
	SUBDIRECTOR	1	9,221.64	9,221.64	9,221.64	9,221.64
<b>Total general</b>		<b>170</b>				

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Los policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

**Artículo 22.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetara en las normas y lineamientos en materia de administración remuneraciones y desarrollo del personal,  
Página | 57

Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2026.





y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones

generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De la Deuda Pública**

**Artículo 23.** De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios, el monto establecido de deuda pública para contratar a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2026 no podrá exceder del 6% del presupuesto total autorizado.

**Artículo 24.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

#### **TÍTULO SEGUNDO**

##### **DE LOS RECURSOS FEDERALES**

##### **CAPÍTULO ÚNICO**

##### **De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 25.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, se conforma por \$2,440,071.10 de gasto financiado con recursos fiscales y \$314,975,219.30 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.





Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

**Artículo 26** Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de

ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 27.** Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones

Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 28.** Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 65,559,328.51.

**Artículo 29** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	203,254,133.30
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	46,161,757.49
<b>Total</b>	<b>249,415,890.79</b>



*(Múltiples firmas manuscritas verticales)*

*(Firma manuscrita)*



**Artículo 30.** La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto										Total
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF)	0.00	0.00	6,097,624.00	0.00	0.00	197,156,509.30	0.00	0.00	0.00	0.00	203,254,133.30
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	19,779,050.31	15,320,919.67	3,972,337.41	2,156,000.05	4,933,450.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,161,757.49
<b>Total</b>	<b>19,779,050.31</b>	<b>15,320,919.67</b>	<b>10,069,961.41</b>	<b>2,156,000.05</b>	<b>4,933,450.05</b>	<b>197,156,509.3</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>249,415,890.79</b>

**TÍTULO TERCERO**

**DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

**Artículo 31.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control Interno Municipal en el ámbito de sus atribuciones.

**Artículo 32.** La Tesorería Municipal, emitirá los lineamientos generales de Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias de la Administración Pública Municipal.



## CAPÍTULO II

### De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

**Artículo 33.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2026, previa autorización del Ayuntamiento y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 34.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o

asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

**Artículo 35.** Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 36.** Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 37.** En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que





establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

**Artículo 38.** Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

**Artículo 39.** El Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

**Artículo 40.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 41.** La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 42.** Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo





social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

**Artículo 43.** Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

**Artículo 44.** La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

**Artículo 45.** En el ejercicio de Presupuesto de Egresos, las dependencias y entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 46.** El Ayuntamiento, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley número 454 de





Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 47.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería

Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
- a) Los gastos de comunicación social;
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Ayuntamiento, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.





**Artículo 48.** En apego a lo previsto en el artículo 54, de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley respectiva, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Para Adjudicación Directa e Invitación a cuando menos tres personas: menor a 20,000 veces el valor de la UMA.

Para Licitación Pública: Mayor a 20,000 veces el valor de la UMA.

UMA: Unidad de Medida y Actualización, cuyo valor para el ejercicio fiscal 2026, será determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**Artículo 49.** En apego a lo estipulado en La Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

**Artículo 50.** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.





Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

MONTOS MAXIMOS DE ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA Y DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS (A)		MONTO MAXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRA ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MAXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRA ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAL
MAYOR DE	HASTA	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	
0.00	15,000.00	297.00	2,178.00
15,000.00	30,000.00	329.00	2,540.00
30,000.00	50,000.00	361.00	2,860.00
50,000.00	100,000.00	375.00	3,129.00
100,000.00	150,000.00	472.00	4,171.00
150,000.00	250,000.00	532.00	4,952.00
250,000.00	350,000.00	599.00	5,884.00
350,000.00	450,000.00	658.00	6,776.00
450,000.00	600,000.00	669.00	7,239.00
600,000.00	750,000.00	745.00	8,513.00
750,000.00	1,000,000.00	758.00	8,513.00
1,000,000.00	1,250,000.00	865.00	11,069.00
1,250,000.00	1,500,000.00	981.00	13,172.00
1,500,000.00		1,098.00	15,420.00

### CAPÍTULO III

#### Sanciones

**Artículo 51.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, será causa de responsabilidad para los titulares o directores de las unidades administrativas del Municipio, contraer compromisos fuera de las limitaciones del Presupuesto de Egresos y, en general, acordar erogaciones en forma que no permitan, dentro de los montos autorizados en sus programas respectivos, la atención de los servicios públicos durante el Ejercicio Fiscal.



Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en Ley Número 695 Responsabilidades Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero y demás disposiciones aplicables.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 01 de enero de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, deberá ser generada por la Tesorería Municipal y podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, elaborará y difundirá a, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero a los treinta días del mes de diciembre del año 2025.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO  
2024-2027**



**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO.**

**H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GRO.  
2024 - 2027  
PRESIDENCIA**

**DR. ADAIR HERNANDEZ MARTINEZ**

**SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL.**



**H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GRO.  
2024 - 2027  
SINDICATURA**

**PROFA. VIRGINIA PINEDA JAIMES**

**REGIDORES**

**REGIDORA DE DESARROLLO URBANO Y  
OBRAS PÚBLICAS**



**H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GRO.  
REGIDURÍA  
DE DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS**

**GLADYS ZITLALLY FIGUEROA MEDINA**

**REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL**



**H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GRO.  
2024 - 2027  
REGIDURÍA  
DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL**

**ENEIDA MOCTEZUMA VELEZ**



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO  
2024-2027**



REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO

H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLAN, GRO.  
2024 - 2027

REGIDURÍA  
DE COMERCIO Y ABASTO  
**C. GAUDENCIO BARRAGÁN ÁVILA**



REGIDORA DE DESARROLLO RURAL

H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLAN, GRO.  
2024 - 2027

REGIDURÍA  
DE DESARROLLO RURAL  
**C. ROSA CASTRO REYES**



REGIDOR DE EDUCACION

H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLAN, GRO.  
2024 - 2027

REGIDURÍA  
DE EDUCACIÓN  
**C. JUAN HERMINIO GONZÁLEZ BAUTISTA**



REGIDORA DE EQUIDAD DE GENERO

H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLAN, GRO.  
2024 - 2027

REGIDURÍA  
DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO  
**C. LUCIA JIMÉNEZ SANTIAGO**



REGIDOR DE SEGURIDAD PUBLICA

H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLAN, GRO.  
2024 - 2027

REGIDURÍA  
DE SEGURIDAD PUBLICA  
**C. GENARO NAVARRETE ALDAMA**



REGIDORA DE PUEBLOS ORIGINARIOS,  
DESARROLLO SOCIAL Y MIGRANTES

H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLAN, GRO.  
2024 - 2027

REGIDURÍA  
DE DESARROLLO SOCIAL  
MIGRANTES Y PUEBLOS ORIGINARIOS  
**C. URIEL WENCESLAO MIRANDA**



SECRETARIO GENERAL

H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLAN, GRO.  
2024 - 2027

SECRETARÍA  
GENERAL  
**C. BALTAZAR AGUIRRE GUTIERREZ**